

AVISO DE NOTIFICACION

00013939

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación : 02004741 00000002 Folios :001
Fecha (AMD) : 2003-09-26 14:00:48
Tramite : 002 PATENTES DE INVEN
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
PALACIO CORREA GUSTAVO ADOLFO
CRA 11 84-42 INT 9
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 26948
FECHA: 26/09/2003
EXPEDIENTE No. 2 4741 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION 26948

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 02-4741

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del
decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Paises Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 525 del 28 de febrero de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Palacio Correa, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Grupo Bimbo S A De C V, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

25 SET 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor
GUSTAVO ADOLFO PALACIO CORREA
Carrera 11 N° 84 - 42 Int 9
Bogotá, D C
20031

JAIR RUBEN ESCOBAR

Sede Centro: Carrera 48 No. 27-00 Piso 2 5 7y 80
Sede SAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820410
Pbx 3505220 Línea 980-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia